

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

OK

ORDEN DE COMPRA No. 4621000053

NUMERO DE PROVEEDOR:50009025

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:ELEVATOR GROUP S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G20000163

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110704181	RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE ELEVADOR DE CARGA	C/U	1	\$ 20,021.500000	\$ 20,021.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE ELEVADOR DE CARGA

DESCRIPCION COMERCIAL: RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE ELEVADOR DE CARGA

MARCA DEL PRODUCTO: N/A

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 2 MESES A PARTIR DE RECEPCIÓN DE ORDEN DE INICIO.

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CRÉDITO PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO APLICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SERVICIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION Vigencia de la orden de compra será de 4 meses a partir de su legalización

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER OFERTA, PAÍS MATERIA PRIMA: NO APLICA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS MÁS AMPLIACIÓN DE 20 DÍAS HÁBILES. PLAZO DEL SERVICIO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL EQUIPO: SERÁ POR DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DETALLADA EN LA ORDEN DE INICIO QUE SERÁ EMITIDA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES. ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.3.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

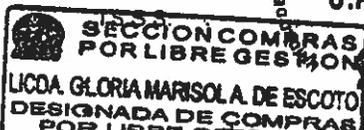
VALOR TOTAL \$ 50,052.250000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE Febrero 2021

Recibi Original de pgs 2 de 2

Gudés



[REDACTED]
CONTRATISTA

11:24 Am



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000163

Orden de Compra 4621000053

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECLES ELÉCTRICOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA ELEVADORES DE CARGA UBICADOS EN LOS ALMACENES QUE CONFORMAN LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra (si es única entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS

CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA			PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL EQUIPO
			ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS	ALMACEN REGIONAL ORIENTE	ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE	
10911055	TECLE ELÉCTRICO DE 3 TONELADAS PARA ELEVADOR DE CARGA	3.00	1	1	1	SERÁ POR DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DETALLADA EN LA ORDEN DE INICIO QUE SERÁ EMITIDA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
110704181	RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE ELEVADOR DE CARGA	1.00	0	1	0	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar AL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

Gloria Escoto
DESIGNADA POR LIBRE GESTION
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DESIGNADA POR LIBRE GESTION U.A.C.I.

Recibo original de Anexo 1
[Redacted Signature Area]

CONTRATISTA

24-2-2021 11:09 Am

LIBRE GESTION No. 1G20000163

Orden de Compra 4621000053

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECLES ELÉCTRICOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA ELEVADORES DE CARGA UBICADOS EN LOS ALMACENES QUE CONFORMAN LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO"

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	SR. PAUL LOMBARDO SERRANO ARCHILA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES.

Para garantizar la calidad del servicio entregado la contratista deberá presentar a favor del Instituto una Garantía equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la realización de la última entrega de conformidad con el Acta de Recepción. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la entrega del acta de recepción.

La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los servicios ó productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. "La no presentación de esta garantía dentro del plazo estipulado faculta al ISSS para que ante un defecto de calidad de los servicios ó productos entregados pueda hacer efectiva la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes.- Además, el Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de buena calidad, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega."-

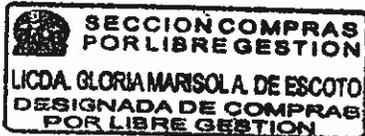
En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento ó Calidad de Bienes estará vigente por doce (12) meses contados a partir de la realización de la última entrega de conformidad con el Acta de Recepción emitida por el ISSS. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza".

Recibo Designado de Anexo 1

Paul Lombardo Serrano Archila



DESIGNADA POR LIBRE GESTION



14-2-2021

11:09 AM